



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

El Proveído N° D2672-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 19 de noviembre de 2024; el Oficio N° D400-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° D2672-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 19 de noviembre de 2024 el Gobernador Regional, dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo encargando el despacho de la Gerencia General, en atención al Oficio N° D400-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de noviembre de 2024 mediante el cual la Gerente General Regional solicita autorización a realizar viaje de comisión de servicios a las provincias de Bambamarca y Cutervo, del 20 al 21 de noviembre del presente año, con la finalidad de efectuar coordinaciones y reuniones de trabajo con funcionarios de la RED de Salud Bambamarca la Gerencia Sub Regional de Cutervo, para tratar temas relacionados a la situación de los proyectos que viene ejecutando el Gobierno Regional en dicha provincia;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que, en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, debido a que la Gerente General Regional, realizará comisión de servicios a las provincias de Bambamarca y Cutervo, del 20 al 21 de noviembre del presente año, con la finalidad de efectuar coordinaciones y reuniones de trabajo con funcionarios de la RED de Salud Bambamarca la Gerencia Sub Regional de Cutervo, para tratar temas relacionados a la situación de los proyectos que viene ejecutando el Gobierno Regional en dicha provincia;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la ENCARGATURA DE FUNCIONES, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, al Profesional Eco. Luis Alberto Vallejos Portal -Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del 20 al 21 de noviembre de 2024, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe